

4-7-99

Ayunt. Com. de Madrid.

1843.

Solicia.

D. Andres Arango dueño de la
Casa C.^a de Cantarranas num. 23.
y 25. con accesorias a la del Niño,
solicitando licencia p.^a edificar la fa-
chada de la 1.^a Calle y reparar la
de la 2.^a

fo 71. bto



fo 20

Como Señor

Madrid 29 de Mayo de 1843. D. A. Andrés de Arango, Duero de la casa
 situada en la Calle Cantarranas de
 valor con los n.ºs 23 y 25, con autorias
 de la Calle del Niño de la Cruz para
 como objeto nuevo y reparar la 2.ª bajo el concepto q.
 pase a la aquella, con elev a una altura q.
 Com. de obras. Segundo, y como de esta obra resulta un be
 neficio y el ornato publico de la capital.
 A. de A. P. E. y q. lo mag
 y onto q. de sea posible lo autorice, y a
 mejorar el derribo, y el acopio de los materiales
 en estas calles contiguas. Madrid, 27 de
 Mayo de 1843.

Madrid 30 de Mayo de 1843. Andrés de Arango

Comision de obras.
 Para el Sr. Regidor individuo de la misma D. N.
 Blas de Sauregui, para que avisado del de D. N. Fr.
 queno del Cuartel y del de esta intendencia, se proceda
 a señalar la alineacion y altura que deba darse
 a la fachada de la nueva casa cuyo construccion
 se solicita, informandose del resultado por dho. Profeso,
 haciendole tambien de lo que se le ofrezca, respecto
 de la reparacion que se propone de la obra.
 El Alcalde Presid.

Mendiola

Pres. de la Comision de obras.

Ayuntamiento de Madrid

Habiendo practicado las comisiones convenientes a fijar la ali.

mision y altura que debia elevarse al construir esta casa, segun
 dictamen: que la fachada y la Calle de Cantarranas
 se elevase sobre una linea recta, prolongacion de
 la fachada de la casa núm. 23, en cuyo caso se sume la
 actual en la mediana del núm. 23, un pie y cuatro, en el medio
 un pie y un dedo, y en la del núm. 24, nueve dedos y medio; de ma-
 nera que pinte esta casa en la planta y siete pies y setecientos que tiene
 de longitud, veinte y dos pies cuadrados y cinco octavos, que el precio
 de sus veinte pies, vale la cantidad de trescientos setenta y cinco reales
 con veinte y cinco mrs. 25. cuya suma debia abonar el dueño a quien
 le dio el dueño de esta casa. Hechando de manifestar mi parecer
 sobre la altura total que debia darse a la nueva finca, y enterado
 de la opinion que con fecha 20. del mes proximo pasado hizo D. Juan
 de Arango pidiendo se le dispensara de hacer piso segundo, ejecutando
 solo uno bajo y principal, cosa que puede considerarse esta gracia de su-
 lidad de dar al muro de fachada el espacio conveniente para
 hacer piso segundo y tercero, siempre y cuando pinte el propio
 dueño. En este supuesto, y para solo uno principal, debia tener esta casa
 veinte y cinco pies de altura en la mediana del núm. 23. En
 cuanto a lo que manifiesta el mismo interesado, sobre la construccion
 de un piso principal en la fachada anterior a la Calle de Vitoria, segun
 dictamen: que tambien debe concederse el permiso para esta obra, segun
 dicha la circunstancia de hallarse en un regular estado de conservacion
 la fachada actual, y que supliera el ornato de ella con la reforma
 indicada. Lo suerto puede manifestar a V. S. sobre el particular;
 y sin embargo de lo dicho V. S. dispongan lo mas conveniente. Madrid
 6. de Abril del 843.

Juan de Sanchez Sanchez
 Ayuntamiento

J. de W. B. to

Senores de la Comision de obras publicas.

Madrid 27 de Marzo de 1843.
 D. Juan de Arango
 Ayuntamiento de Cantarranas

D. Juan de Arango dueño de una casa calle de Cantarranas
 núm. 23 y 24 en manzana 229 precedentes de bienes Nacionales,
 solicita del Sr. Ayuntamiento permiso para edificar de
 nueva planta la primera y rebatir la segunda y un-
 que manifiesta que elevaria la fachada hasta el piso 2.º en
 la Calle de Cantarranas, despues consultado en sus mudas
 no puede emprender la obra si no se le permite que solo
 la dese al Sr. principal como lo estan la mayor parte de
 aquel barrio, y pues que en esto gana el ornato publico
 con la transformacion de unos edificios nuevos en lugar de
 los bajos y deteriorados que existen en la actualidad al mis-
 mo tiempo que da un nuevo y saludable ejemplo de con-
 fianza empleando sus capitales en mejorar los bienes
 Nacionales que ha comprado por toda la ciudad

Espora de V. S. se sirvan mandar que se le permita edificar del
 modo que solicita. Madrid Marzo 20 de 1843

Madrid 29 de Marzo del 843.

Antonio Arango

Comision de Obras.

Pase al Arquitecto del Cuartel donde se halla el antecedente
 para q. manifieste lo q. le ofrezca

Juan de Mendicabía
 Montaner Holguera
 Laurequi

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Madrid 22. de Abril de 1843.

Comision de Obras.

Con presencia de lo q. manifestá
Madrid 25. za el Sr. Arango en su instancia
de Ab. 1843. de 20. de Marzo, y lo informado
en el Ay. Com. en su razon por el d.º del Cuca
Conforme zel, se acordó: Conformarse con
I. C. con la Comision.
Comision en que edifique p.º
bajo y p.ºal. por la Calle de Can-
arranas, y solo p.ºal. por la del
Niño, a calidad de que este per-
misio se entienda, que si en al-
gun tiempo llega a mejorarse
la expresada Calle de Can-
arranas por hacerse tránsito
al Paseo del Prado por la
Huerta o Convento q. fue de
de Jesus, haya de construir
al menos p.ºio 2.º, 10 metien-
dore este acuerdo previam.
a la aprobacion del Excmo.

Ayuntamiento para la reso-
lucion que estime.

Jaquez

Paras

Mendiola

Martinez

Sivori

Holqueran



De D. Anon. de Aranj.

Casa N.º 4 de la M.º 229.



Fachada a la Calle del Niño N.º 7.



Nota

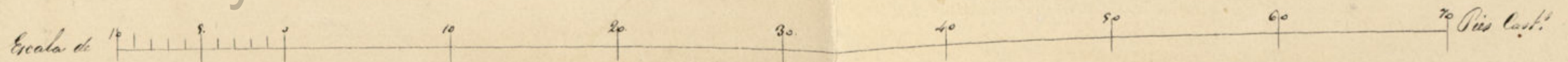
La fachada de la Calle del Niño es reformada su planta baja y aumentada de nueva construcción la principal.

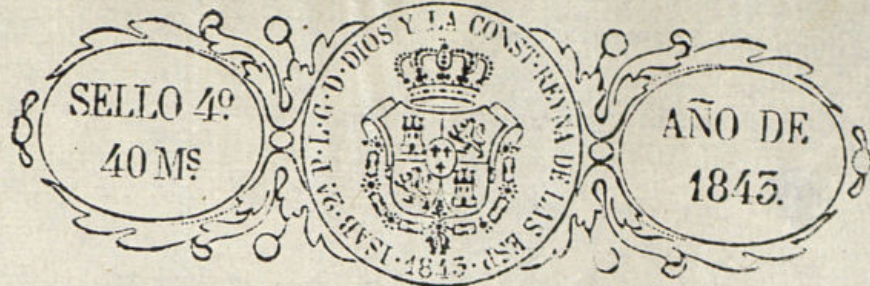
Madrid 30 de Mayo de 1843

José M.º Guallart y Sanchez

Fachada a la Calle de Cantarranas N.º 25

Ayuntamiento de Madrid





Excmo. Sr.

Madrid 4 de Junio
de 1843.

Com. de Obas.
Pues con el
antecedente y plano
presentado, à infor-
me del Arquitecto
del Cuartel.

D. Andrés de Arango dueño de
las casas de la calle del Niño
y Cantarranas señaladas con los
numeros 7 y 25, manzana n.º 229
pide a V. E. las elevaciones
de las respectivas fachadas refor-
mada la primera y el mesaplano
la segunda.

Espera que V. E. se sirva examinarlas
y dar su aprobacion si no en

Paraná encuentra inconveniente Madrid
30 de Mayo 1843

Andrés de Arango

Sr. de la Comision de Obas.

Entendido del plano que presenta D. Andrés de Arango, se
que el mal se representa en las fachadas de su casa Calle del Niño
y de Cantarranas, se encuentra arreglado en los principios del
arte, y con la altura que se ha servido fijar el terreno. Exponi-
miento, por cuya razon soy de dictamen que debe concederse
la licencia pedida, siempre que se ejecute la obra segun
manifiesta elto. diseño, y con las precisas circunstancias

de que los arcos de la fachada de la Calle de Cantar-
ranos se construyan de piedra sillar con mo-
lar de cal y arena, sobre firmes firmes, stando el centro
del arco hasta medio pie mas bajo que el nivel del piso de la
calle, en donde retallandose medio pie de cada lado, se ventanará el
local de cantaria de tres pies de altura lo menos, con su techura
corriente, resultando las hileras descubiertas en el punto mas
bajo de la calle, continuando de nivel hasta el mas bajo de
que fallen estos en ningún punto de la fachada. Sobre el
referido techado y con el mismo grueso de tres pies, seguirá
de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo
hasta la imposta del piso principal, y de la misma fabrica en
todas sus alturas, así como el cuerpo principal, que se ha de construir
en la fachada de la Calle del Niño; siendo las arcos de puertas
y ventanas en una y otra del mismo material, sin entre-
medio alguno ni humbrado de madera, retallandose un
cuerpo de piedra por lo interior de cada piso de las sig.
de forma, que resulte el último de dos pies y tres cuartos
de grueso, para el arrio del alero que será de madera dis-
cubierta compuesta de soleron, canchillo con toradura, corona
superior moldada, con su canchón correspondiente del cual deberá
partir las bajadas de barro, o plomo, que emborilladas en el
grueso de las fachadas dirijan las aguas pluviales a la calle
los balcones tendrán de ancho lo mas uno y medio pie, stando
los de altura tres y tres cuartos, y el interior de los balcones

de tres pies de alto, quedando retiradas las parrillas en el grueso de la pared un
pie, y mas de otro separadas del nivel de la luz de las ventanas: en las puertas
no habrá botante ni pultón alguno que salga del filo exterior de las fachadas,
para que no impidan el tránsito público, debiendo abrir aquellas hacia
lo interior de la pensión. Y por último se observará las fachadas decentemente
con arreglo a un buen orden de construcción, cubriendo el número correspondiente
sobre la puerta del portal de cada fachada, pero como el Excmo. Ayuntamiento
mientras se halla exclusivamente encargado de la policía, buen orden de
los edificios, y de la seguridad pública, por lo tanto pide el Sr. D. Juan
de S. y Sr. D. D. Legido Comisario del Distrito, mande que reconozca el
informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño de ella debe
dar aviso luego que esté sentada la cantaria, para practicar el primer
reconocimiento, segun después de cerrando el piso principal, y torado, cuando
se halla coronada la fachada de una y otra calle con el alero, para que
practicada, conste por ello surtido el Excmo. Ayuntamiento tiene resuelto
sobre el particular: en la construcción de andamios, tanto interiores como
exteriores, cuidará el arquitecto bajo su responsabilidad, se construya
que segun arte, con la idea de preservar la curvatura de una
diagona. Lo tanto puede manifestar a V. S. sobre el particular.
Madrid 3. de Junio del 843.

Juan José Sanchez Penabaz

Excmo. Sr.

La Comisión de Obraj. no halla reparo en que
V. S. se sirva conceder a D. Andrés Arango la licencia
que ha solicitado para la construcción de fachadas con

Ayuntamiento de Madrid

arreglo al plano presentado de la casa de
su propiedad Calle de Cantarranas con accesorias
a la del Niño n.º 23 y 25, y 7.º, a calidad de observan-
las reglas q.º.º. en ejecución se expresan en el pre-
cedente inf.º del Arquitecto del Cuartel, expidién-
dole a su vid. la oportuna Certificación. Madrid
14.º de Junio de 1843.

Servantz

Parada

Martinez
Holguesan

Juregui

Madrid 20 de junio de 1843.
Intendente de Construcción
Conforme S.º.º. con la comisión.

D. Cipriano M.º Clemencia S.º.

Certifico: q.º.º. por D. Andres Arango dueño
de la Casa C.º. de Cantarranas n.º 23 y 25...
con accesorias a la del Niño se expuso a
dho. Excm.º Ayuntamiento deseaba reedificar la 1.ª
y reparar la 2.ª en el concepto de ^{no} elevar
la fachada de aquella a mas altura que
cuarto segundo, y solicitando en consecuen-
cia la competente licencia p.º.º. dho.º.º.º.

Ho

Parada dho.º.º.º. por disposición de
S.º.º.º. a la Comisión de Dho.º.º.º. lo hizo en su
vid.º.º.º. el Sr. Regidor D. Blas de Juregui p.º.º.º.
q.º.º.º. asociado del de Distrito, Arq.º.º.º. del Cuartel
y del de dho.º.º.º. interesado se procediese a re-
nalar la alineación y altura q.º.º.º. debía dar-
se a la nueva fachada, así como p.º.º.º. q.º.º.º.
por dho.º.º.º. Arq.º.º.º. se informase acerca de
los reparos intentados en la casa C.º.º.º. del
Niño; y a su vid.º.º.º. por el referido Profesor
ya consecuencia de nueva solicitud del
citado Sr. Arango, se dirigió a la Comisión
un informe del tenor siguiente.

Aquí.

La Comisión en su visita hizo en 2.º.º.
de dho.º.º.º. Abril el acuerdo q.º.º.º. dice así.

Aquí.

Ayuntamiento de Madrid El Excm.º Ayuntamiento a quien se hizo presente

en 22. del mismo, estimó aprobarlo
dipuesto por la Comisión; y presentado
posteriormente por dho. Sr. Arango el pla-
no de fachadas firmado por D. Jose M.
Guallar y Ibarra, se dirigió a inf. del
mismado Ayto. del Cuartel, cuyo Profesor
le evacuó del modo siguiente.

Aquí:

La Comisión en su vista remitió el es-
pediente a la resolución del Excmo. Ayto.
emitiendo su parecer q. dice así.

Aquí:

Hecho presente al Excmo. Ayto. en sesión
celebrada el 20. de este mes, acordó con-
formarse con lo propuesto por dha. Co-
misión. Y p. q. conste doy la presen-
te q. firmo en Madrid a 29. de Junio
de 1843 =

Sin doy -